

FUNDACIÓN PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

La Fundación Projuventud Trabajadora Projuventud (la “Entidad”) en su interés por hacer explícitas sus políticas en materia de protección de datos personales (“la Política”), mediante el presente documento recoge los lineamientos que de tiempo atrás rigen en particular las actividades de tratamiento de los datos personales contenidos en sus archivos o bases de datos, en el marco de los valores que orientan su actuar y dentro de los más altos estándares de seguridad.

Lo anterior, en armonía con el cumplimiento de las disposiciones legales especiales referidas al tratamiento de datos personales que cobijan el origen, mantenimiento, administración y extinción de obligaciones derivadas de relaciones de tal naturaleza.

El tratamiento de datos personales previsto en la Ley 1581 de 2012, no resulta aplicable a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como tampoco resulta aplicable a las bases de datos o archivos expresamente excluidos por la Ley.

POLÍTICAS

1. La Entidad obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato, de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
2. La Entidad utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos. La Entidad solicitará los datos que en efecto necesite para las siguientes finalidades:

Beneficiarios Programas Sociales Directos

- El desarrollo de su objeto social y de la relación que los vincula.
- Hacerlo participe, si a ello hubiese lugar, de los programas sociales liderados, implementados o en los que la Entidad participa.
- Efectuar análisis y estudios acerca del impacto de los programas sociales de la Entidad.
- Diseñar y estructurar programas sociales.
- Compartir la información del titular con las entidades que hacen parte o que hagan parte en un futuro de la Organización a la que hace parte y es liderada por la Fundación Grupo Social, para ofrecer los productos, bienes y servicios que puedan ser de interés del titular.
- Para que los terceros con quienes la Entidad celebre contratos o convenios desarrollen proyectos sociales, de acuerdo con la autorización impartida por el titular.

Administradores:

- Verificar el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley y en las normas internas establecidas por la Entidad para el desempeño del cargo, según corresponda.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad personal y profesional exigidos por la ley y por las normas internas establecidas por esa Entidad.
- Adelantar los trámites de inscripción que se requieran ante la Cámara de Comercio respectiva, cuando haya lugar a ello.
- Contactarlo y remitirle la información que sea necesaria para el ejercicio del cargo.

Proveedores:

- Verificar el cumplimiento de las políticas de la Entidad en materia de selección y contratación de proveedores y terceros.
- Ejercer los derechos y satisfacer obligaciones en virtud de la relación que se establezca o se proyecta establecer.
- Adoptar medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
- Compartir la información del titular con las entidades que hacen parte o que hagan parte en un futuro de la Organización a la que hace parte y es liderada por la Fundación Grupo Social, para ofrecer sus productos, bienes y servicios que puedan ser de interés del titular, de acuerdo con la autorización impartida por este.
- Consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, recolectar, compilar, confirmar, intercambiar, modificar, emplear, analizar, estudiar, conservar, recibir y enviar toda la información del titular que se refiere al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza a cualquier operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional.

Así mismo, los datos personales del titular podrán transferirse al exterior en la medida en que tal transferencia permita o mejore la posibilidad de atender las finalidades antes mencionadas. Para tales efectos, la Entidad ha adoptado adecuadas medidas de seguridad con el fin de velar por el tratamiento adecuado y confidencial de sus datos personales.

Tales datos personales corresponderán a los de los beneficiarios de su Obra, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que la Entidad se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto.

3. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 anterior, la Entidad obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, bien porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos o bien porque el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.
4. La Entidad divulgará el tratamiento al que serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo en el Aviso de Privacidad que se elaborará para el efecto.
5. Cuando quiera que se precise autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:
 - La Entidad informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.

- La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información.
 - La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
6. La Entidad implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.
 7. En los eventos en que se requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por este o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la Entidad, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. La Entidad no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte del titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la Entidad.
 8. La Entidad ha previsto que siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con la Entidad o estar amparado en la ley para ello.
 9. En los casos en los que la Entidad contacte al titular del dato a partir de los Datos Públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización previa del mismo, la Entidad deberá contar con autorización, bien dada por la ley o como consecuencia de la naturaleza de la relación con el titular o bien por solicitar del titular su autorización, para obtener datos adicionales, caso en el cual le informará acerca de las finalidades para las que serán tratados los nuevos datos que le sean suministrados.
 10. En el tratamiento de datos de menores de edad, la Entidad tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, la Entidad verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley para ello.
 11. En el evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la Entidad debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
 12. La Entidad no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles por parte de éste, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo de la Entidad y/o del titular.
 13. La Entidad velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
 14. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de Datos Públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y

manejada exclusivamente por los funcionarios autorizados por la Entidad para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a su cargo la realización de actividades que impliquen el uso de los datos o por los encargados del tratamiento de datos que designe la Entidad según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y aquellas normas que reglamenten o modifiquen esta materia.

15. Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Entidad velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella. El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.
16. La Entidad informará a las autoridades competentes, en los términos que señala la Ley, las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de esta.
17. La Entidad conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el periodo que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al tiempo razonable y necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento de la información y en todo caso al necesario para el ejercicio de su objeto social. Sin perjuicio de lo anterior, el periodo mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que la Entidad cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
18. La Entidad velará por que se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
19. El titular de los datos entregados a la Entidad tendrá los siguientes derechos:
 - Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales suministrados a la Entidad, en calidad de responsable del tratamiento.
 - Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Entidad, en su calidad de responsable del tratamiento.
 - Ser informado por la Entidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
 - Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
 - Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
20. Para el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos y para solicitar prueba de la autorización suscrita y su revocación, se atenderá el siguiente procedimiento:

Área responsable:

El área encargada de la atención de consultas, reclamos y solicitudes de revocatoria de la autorización es la Dirección de Recursos Físicos, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: mhalbarracin@fundaciongruposocial.co o hechavez@fundaciongruposocial.co

Dirección: Calle 72 No. 10 – 71 Piso 9° de la ciudad de Bogotá.

Teléfono: (1) 5953810 de la ciudad de Bogotá.

Consultas

Las consultas de los titulares deberán realizarse por escrito y remitirse a la dirección o a los correos antes señalados, y será respondida por la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se debe informar al interesado indicando los motivos de la demora y la fecha en que se dará respuesta a su consulta, lo cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

Todo reclamo en torno al tratamiento de datos personales deberá presentarse por escrito a la dirección o a los correos antes señalados, y será respondido por la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recibo del mismo. Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, se debe informar al interesado indicando los motivos de la demora y la fecha en que se dará respuesta a su requerimiento o reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez recibido el reclamo completo se incluirá en la base de datos correspondiente una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

21. La Entidad incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que proceda tal revocación conforme al ordenamiento jurídico, es decir siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual. Igualmente, los procedimientos previstos por la Entidad preverán la divulgación de la Política y sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
22. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. La Entidad velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos.

Adicionalmente, en los procedimientos internos la Entidad adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; (iii) incorporar los criterios de

seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

23. Es responsabilidad de la Administración la implementación de esta política.

LA ENTIDAD (RESPONSABLE DEL DATO)

La **FUNDACIÓN PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD**, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, con domicilio en Bogotá en la Calle 72 No.10-71, identificada con NIT 860.013.626-7.

Los siguientes son los datos de contacto:

Teléfono: (1)5953810

Correo electrónico:

mhalbarracin@fundaciongruposocial.co o hechavez@fundaciongruposocial.co

SANCIONES

El incumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados en materia de protección de datos personales por parte de los colaboradores de la Entidad se considera falta grave y como tal será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, al margen de las sanciones que puedan darse por violación de normas de carácter penal o administrativo sancionatorio.

La presente Política entra en vigencia el 27 de septiembre del año 2021.